



COMISIÓN NACIONAL DE EX COMBATIENTES DE MALVINAS

Decreto 741/2017

Designación de representantes.

Ciudad de Buenos Aires, 22/09/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-11459450-APN-SSAP#MI, los Decretos N° 1741 del 4 de octubre de 1994 y sus modificatorios, N° 694 del 22 de mayo de 2001, N° 258 del 24 de junio de 2003, N° 212 del 22 de diciembre de 2015, N° 148 del 7 de marzo de 2017 y la Resolución N° 94 del 8 de marzo de 2017 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1741/94 y sus modificatorios, se creó la COMISIÓN NACIONAL DE EX COMBATIENTES DE MALVINAS en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que por el Decreto N° 694/01 la citada Comisión pasó a depender de la entonces SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD del ex MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 258/03 la COMISIÓN NACIONAL DE EX COMBATIENTES DE MALVINAS pasó a tener dependencia funcional en la órbita de la entonces SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que el Decreto N° 212/15 prevé entre las competencias de la SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, entre otras, la de entender en los temas atinentes a la COMISIÓN NACIONAL DE EX COMBATIENTES DE MALVINAS.

Que el Decreto N° 148/17 modificó al Decreto N° 1741/94, estableciendo pautas generales para la conformación de la COMISIÓN NACIONAL DE EX COMBATIENTES DE MALVINAS, así como también su objeto, alcance y funcionamiento.

Que la Resolución N° 94/17 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA aprobó como Anexo de dicha medida el REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE LOS EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y DEL REPRESENTANTE DE LOS FAMILIARES DE LOS CAÍDOS EN COMBATE ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE EX COMBATIENTES DE MALVINAS.

Que los artículos 8° y 9° del citado Reglamento establecen que los representantes de los Ex Combatientes de cada una de las provincias de la REPÚBLICA ARGENTINA y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES designados por las asociaciones de primer grado que los agrupen propondrán a la Dirección Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL DE EX COMBATIENTES DE MALVINAS la designación de UN (1) Representante de la





Región en la que la asociación que integren se encuentre domiciliada, y la designación de UN (1) Representante de los Familiares de los Caídos en Combate, respectivamente, a los fines de integrar la citada COMISIÓN NACIONAL.

Que la mencionada Dirección Ejecutiva, a cargo del SUBSECRETARIO DE ASUNTOS POLÍTICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, publicó en TRES (3) medios gráficos de tirada nacional la convocatoria para que las asociaciones de primer grado que nuclean a Ex Combatientes de Malvinas designaran a los Representantes Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante la citada COMISIÓN NACIONAL.

Que la referida Dirección Ejecutiva recibió la presentación de más de OCHENTA (80) asociaciones que nuclean a Ex Combatientes de Malvinas, las que participaron a los fines de designar a los Representantes Provinciales y al Representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las asociaciones que nuclean a Ex Combatientes de Malvinas domiciliadas en la provincia de Catamarca no han realizado presentación alguna a los fines de designar un Representante Provincial.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del citado Reglamento, la Dirección Ejecutiva de la mencionada COMISIÓN NACIONAL convocó a la Asamblea para el día 30 de mayo de 2017 con la finalidad de que los representantes de cada una de las provincias de la REPÚBLICA ARGENTINA y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, propongan los Ex Combatientes de Malvinas que integrarán la antedicha COMISIÓN NACIONAL, en representación de la región en la que la asociación a los que ellos pertenezcan se encuentre domiciliada, así como también al Representante de los Familiares de los Caídos en Combate.

Que en la Asamblea, los representantes de cada una de las provincias de la REPÚBLICA ARGENTINA y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES han propuesto a los Ex Combatientes de Malvinas que integrarán la referida COMISIÓN NACIONAL, en representación de las Regiones Bonaerense, Centro, Norte, Litoral y Patagonia.

Que en Asamblea celebrada el día 30 de mayo de 2017 los representantes de cada una de las provincias de la REPÚBLICA ARGENTINA y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES han propuesto por unanimidad convocar a la COMISIÓN DE FAMILIARES DE CAÍDOS EN MALVINAS E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR a los fines de que ésta proponga un Representante de los Familiares de los Caídos en Combate para ser designado ante la mencionada COMISIÓN NACIONAL.

Que se ha convocado a la COMISIÓN DE FAMILIARES DE CAÍDOS EN MALVINAS E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR y ésta ha designado al Representante de los Familiares de los Caídos en Combate.

Que según lo establecido en los artículos 8° y 9° del citado Reglamento, se ha labrado el Acta correspondiente a la Asamblea en la que se propone la designación de los Ex Combatientes de Malvinas que integrarán la señalada COMISIÓN NACIONAL así como también el Acta que acredita el proceso de designación del Representante de los Familiares de los Caídos en Combate.

Que según lo establece el artículo 10 del citado Reglamento, las propuestas deberán ser elevadas por la Dirección Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL DE EX COMBATIENTES DE MALVINAS a la SECRETARÍA DE ASUNTOS





POLÍTICOS E INSTITUCIONALES, y ésta a su vez, al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, quien los propondrá ante el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a los fines que este último proceda a efectuar las designaciones correspondientes.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que la presente medida se dicta de en uso de las facultades conferidas por el artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 2° del Decreto N° 148 del 7 de marzo de 2017.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designanse como representantes ante la COMISIÓN NACIONAL DE EX COMBATIENTES DE MALVINAS a las personas mencionadas en el ANEXO I (IF-2017-12734318- APN-SSAP#MI) y en el ANEXO II (IF-2017-12734143-APN-SSAP#MI), el cual forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Rogelio Frigerio.

ANEXO I

REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE EX COMBATIENTES DE MALVINAS

Apellido y Nombre	D.N.I	Representante
ARCE, Reynaldo	16.473.318	Región Bonaerense
GARCÍA, César Claudio	16.158.650	Región Centro
SCHWEIGHOFER, Adolfo Julio	14.305.945	Región Litoral
BERNARDO, Fernando Néstor	16.007.942	Región Norte
PABLOS, Rubén Víctor	16.044.545	Región Patagonia

IF-2017-12734318-APN-SSAP#MI

ANEXO II

REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE EX COMBATIENTES DE MALVINAS

Apellido y Nombre	D.N.I	Representante
DIMOTTA, Nora Beatriz	17.036.742	Familiares de los caídos en combate

IF-2017-12734143-APN-SSAP#MI



e. 25/09/2017 N° 71932/17 v. 25/09/2017

